

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 01033358 00000005

Folios: 6

Fecha (RAD): 2001-08-24 15:01:28

Tramite: 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 8320 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

135

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

Re.: Código 02-01-444
Expediente No. 01-33.358
Solicitud de Patente
**SCHLUMBERGER HOLDINGS
LIMITED**

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

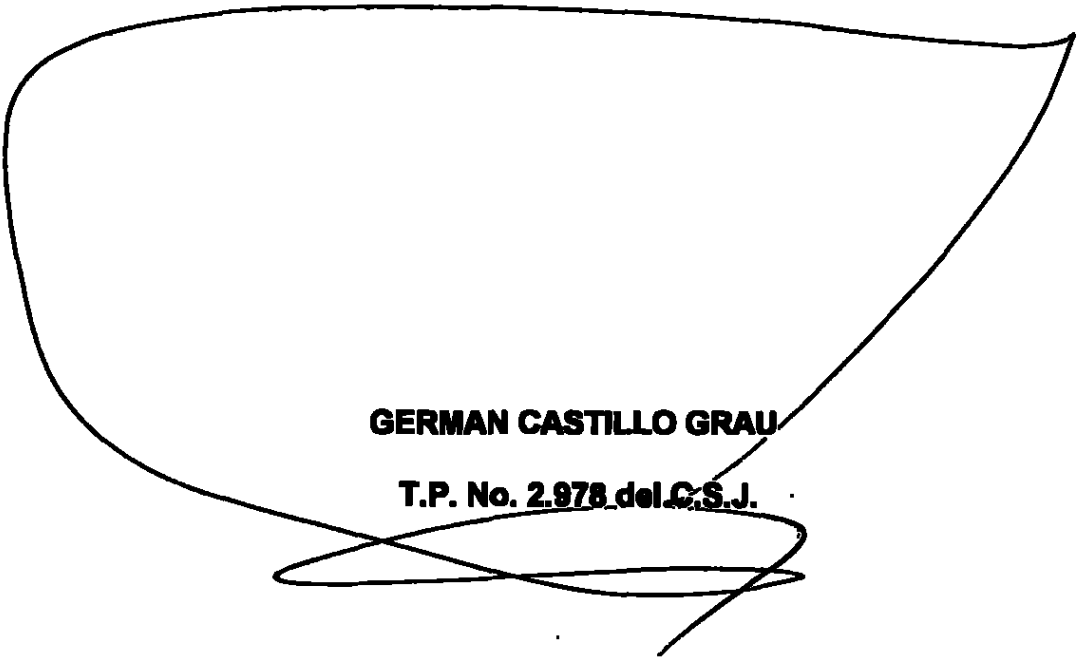
1. El poder conferido por la sociedad solicitante se encuentra protocolizado bajo el No. 17.726 del libro respectivo; la constancia sobre existencia y representación se encuentra en el mismo documento.
2. La dirección de la sociedad solicitante es Craigmuir Chambers, Road Town, y se encuentra constituida bajo las leyes de la Gran Bretaña.
3. Acompaño el documento en el cual consta la cesión de los derechos sobre esta patente del inventor a favor de la solicitante, el cual se encuentra legalizado por apostilla.

136

4. Igualmente adjunto una copia de mis escritos radicados el 25 de Mayo y 6 de Agosto mediante el cual aporté las copias certificadas de las solicitudes de patente de las cuales se reclama prioridad.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De Ustedes Atentamente,



GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2.978 del C.S.J.

2

137
133

State of California

SECRETARY OF STATE
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
This public document
2. *has been signed by Caroline H. Grissett*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Caroline H. Grissett, Notary Public,
State of California*

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 6th day of August 2001*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 103914*
9. Seal/Stamp:



10. Signature

Bill Jones
BILL JONES
Secretary of State

BY *Oatha*

1

INVENTION ASSIGNMENT

138
134

The undersigned Edward Nichols

Domiciled in Berkeley, State of California, U.S.A.

Hereby appoint(s) Dr. GERMAN CASTILLO GRAU, and/or Dr. ADRIANA CASTILLO GIBSON and/or Dr. LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON, domiciled in Bogota, Colombia, with offices at Carrera 13 No. 37 - 43, 12th Floor in Bogota, as attorney with ample and sufficient power, including that of receiving notifications and appointing judicial and extra-judicial attorneys, to apply for and obtain from the Colombian offices and authorities the Patent of Invention for A PERMANENTLY EMPLACED ELECTROMAGNETIC SYSTEM AND METHOD FOR MEASURING FORMATION RESISTIVITY ADJACENT TO AND BETWEEN WELLS to be issued in the name of SCHLUMBERGER HOLDINGS LIMITED domiciled in Tortola, British Virgin Islands to whom assignment has been made of all rights and titles on said invention/creation without any restriction whatsoever.

Given and signed in Alameda County, City of Albany.

Inventor(s)

Edward Nichols

Edward Nichols

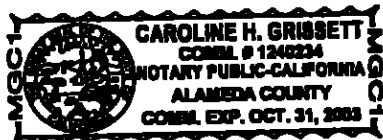
County of Alameda

State of California

Subscribed and sworn to before me this 23 day of July, 2001.

Caroline H. Grisett
Notary Public

SEAL



CO 23.0004

4

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01033358 00000001 Folios: 34
Fecha (UTC): 2001-05-25 09:43:06
Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS
Procedencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re.: Código 02-01-329
Expediente No. 01-33.358
Solicitud de Patente
**SCHLUMBERGER HOLDINGS
LIMITED**

En relación con el Expediente de la referencia y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 4o. literal d.) numeral 3 de la Convención de París adjunto a este escrito sírvanse encontrar la copia certificada de la solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad, la cual se encuentra debidamente legalizada por apostilla.

De Ustedes Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978 del C.S.J.

140
136

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01033358 C3333294 Folios: 51
Fecha (C33): 2031-08-06 10:54:34
Trámite : C32 EXTERIORES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

**Re.: Código 02-01-329
Expediente No. 01-33.358
Solicitud de Patente
SCHLUMBERGER HOLDINGS
LIMITED**

En relación con el Expediente de la referencia y con el fin de dar cumplimiento a la preceptuado por el artículo 4o. literal d.) numeral 3 de la Convención de París adjunto a este escrito sírvanse encontrar la copia certificada de la solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad.

De Ustedes Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978 del C.S.J.

6

INFORME DE PROTOCOLO

Expediente 01-33358

Fecha: 18 de marzo del 2003

Se certifica que:

Desde fecha 4 de Septiembre de 1997,
del folio 92984 al folio 92990 del
libro de Protocolo N° 320, obra el poder
N° 17726 conferido por SCHLUMBERGER
HOLDINGS LIMITED

domiciliado(a) en Tortola, Islas Virgenes
Británicas

al doctor German Castillo Grau y/o Adriana
Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo
Gibsone

Representante en Santafé de Bogotá D.C. los
mismos

Facultad para desistir Si

Revisado _____

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 142

Radicación no 01-33358
Concepto Técnico no. 583
Clasificación Internacional de Patentes : G 01 V1/28

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- | | | |
|--|--|---|
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI ☒ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI ☒ | NO ☐ | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI ☐ | NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i). |
| SI ☐ | NO ☒ | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j). |
| SI ☒ | NO ☐ | La prioridad coincide con la materia reivindicada. ↗ |
| SI ☒ | NO ☐ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ^ |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C. Marzo 18 de 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@alc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio 143

Concepto técnico no. 583

OBSERVACIONES

- Anexa el documento de poder y el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante. Folio 141 *sin traducir*
- Anexa el documento de cesión de derechos de la invención del inventor al solicitante. Folios 137 y 138 *sin traducir*
- Anexa el documento mediante el cual reivindica la prioridad. Folios 49-81
- Indica la dirección del solicitante. Folio 135

EXAMINADOR TECNICO

202044

Bogotá, Marzo 18 de 2003.

140

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-33358
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	622
	Folios	001

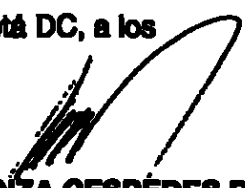
Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Sin embargo el documento mediante el cual reivindica prioridad No. 09/837.104 de abril 18 de 2001 no se tendrá en cuenta dado que no fué presentado el recibo de pago ni la traducción de al menos el capítulo reivindicatorio.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

13 0 MAYO 2003


ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia